

T. 4119

D. M. de Quito, 10 de Febrero del 2.009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

Distinguido Señor:

10 FEB 2009
ESCALAR

Superintendencia de
Compañias
10 FEB. 2009
CAU

Quito

JORGE PATRICIO HIDALGO ESTEVEZ, en calidad de GERENTE GENERAL de **ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, me permito poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que otorga el Sr. Ing. JAVIER ALFREDO HIDALGO ESTEVEZ a favor de los Sres. Hermanos JORGE PATRICIO Y IVAN MARCELO HIDALGO ESTEVEZ, celebrada en la Notaría Trigésima Primera ante la Notaria Dra. Mariela Pozo, el 26 de enero del 2.009, e inscrita el 29 de Enero del 2.009 en el Registro Mercantil.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Crnel. (s.p.) J. Patricio Hidalgo E.
GERENTE GENERAL

Superintendencia de
Compañias
10 FEB. 2009
Elo Javieres 15h30
Registro de sociedades

Cesión de participaciones

Registrada

[Handwritten signature]

13-02-2009

ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA.

OTORGAN

SR. JAVIER ALFREDO HIDALGO ESTEVEZ Y
SRA. ELENA ROCIO UTRERAS BASSIGNANA

A FAVOR DE

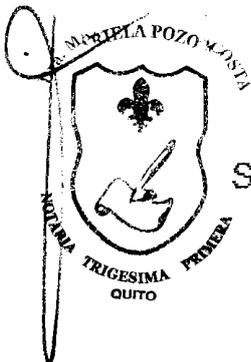
SR. CRNEL. (S.P) JORGE PATRICIO HIDALGO ESTEVEZ Y
SR. IVAN MARCELO HIDALGO ESTEVEZ

CUANTIA USD 120,00

M.D.M

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de enero del año dos mil nueve, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los cónyuges señores JAVIER ALFREDO HIDALGO ESTEVEZ y



ELENA ROCIO UTRERAS BASSIGNANA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que tienen de la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para los efectos de esta escritura, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte los señores Crnel. (s.p.) JORGE PATRICIO HIDALGO ESTEVEZ, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, IVAN MARCELO HIDALGO ESTEVEZ, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan, cuyas copias se adjuntan como habilitantes y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones del siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los cónyuges JAVIER ALFREDO HIDALGO ESTEVEZ Y ELENA ROCIO UTRERAS BASSIGNANA, en su calidad de CEDENTES; y, por otra, los señores Crnel. (s.p.) JORGE PATRICIO HIGALGO ESTEVEZ, de estado civil divorciado, de profesión policía en servicio pasivo y el Señor IVAN MARCELO HIDALGO ESTEVEZ, de estado civil divorciado, de ocupación empleador privado, en calidad de CESIONARIOS. Los Comparecientes son mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- (2.1)** La Compañía ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, el veinte y siete de abril del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de mayo del

año dos mil seis, con un capital social de cuatrocientos dólares norte americanos, equivalentes al ciento por ciento del capital social pagado.-

DOS. DOS (2.2).- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA., celebrada el treinta de diciembre del año dos mil ocho, aprobó que se haga constar en el Libro de Participaciones de la Compañía, y autorizó la cesión de ciento veinte participaciones de un dólar cada una, equivalentes al treinta por ciento del capital social, correspondientes al JAVIER ALFREDO HIDALGO ESTEVEZ como CEDENTE, a favor de los CESIONARIOS de la siguiente manera: a) A favor del Cnel. (s.p.) JORGE PATRICIO HIDALGO ESTEVEZ, sesenta participaciones equivalentes al quince por ciento del capital social; y, b) A favor del Señor IVAN MARCELO HIDALGO ESTEVEZ, sesenta participaciones, equivalentes al quince por ciento del capital social;

provenientes de la Escritura Pública de constitución mencionada en el numeral anterior, y se le autorizó igualmente para que ceda la totalidad de las mismas en la manera antes expuesta, a favor del JORGE PATRICIO HIDALGO ESTEVEZ y de IVAN MARCELO HIDALGO ESTEVEZ, conforme se desprende del Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios y Certificado de la Superintendencia de Compañías, del Expediente uno cinco cinco seis cinco tres y que son habilitantes del presente instrumento.

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, por el presente Acto, el CEDENTE Javier Alfredo Hidalgo Estevez en forma libre y voluntaria CEDE y transfiere a favor de los CESIONARIOS: a) Al Cnel. (s.p.) Jorge Patricio Hidalgo Estevez, las SESENTA participaciones equivalentes al quince por ciento del capital social; y, b) Al Sr. Iván Marcelo Hidalgo Estevez las SESENTA participaciones, equivalentes al quince por ciento del capital social respectivamente; que dan un total de CIENTO VEINTE (120) Participaciones Sociales de UN DÓLAR cada una,



equivalentes a un total del treinta, que en forma individual el Cedente tiene en propiedad dentro del capital social de la Compañía ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA., de acuerdo a los antecedentes registrados a su nombre, así mismo los CESIONARIOS aceptan del CEDENTE, los Estados Financieros (Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, etc.), así como toda obligación financiera, administrativa u operativa, a la fecha de cesión de estas participaciones; quedando además facultados los Cesionarios a solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y proceder al registro correspondiente en el Libro de Participaciones de la Compañía, otorgando el Certificado de Aportes respectivo. **CUARTA: VALOR.**- Las partes declaran que la Cesión de las Participaciones materia del presente Contrato se lo hace por su valor a la par; esto es, en la suma de CIENTO VEINTE DOLARES (U.S.\$ 120,00) para el Cedente, por lo que los Cesionarios cancelan en este momento, al contado y en moneda de curso legal, la cantidad de Ciento veinte Dólares (U.S.\$ 120.00), quedando las partes conformes sin opción a reclamo posterior por este concepto. **QUINTA: ACEPTACION.**- Las partes aprueban y se ratifican en las cesiones realizadas en la forma que antecede, sin que tengan reclamo alguno que formularse mutuamente por este concepto. Por su parte los Cesionarios aceptan la cesión de participaciones hechas a su favor, aclarando que éstas comprenden todos los derechos, obligaciones.- **SEXTA: REGIMEN LEGAL.**- En todo cuanto no se hubiere expresado en y beneficios sociales correspondientes, ratificándose que el Cedente ha recibido los valores determinados en la cláusula Cuarta que antecede. este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizado los Cesionarios por sí o a través del Abogado que patrocina la presente Minuta, para proseguir con los trámites de Ley, marginar, inscribir en el Registro Mercantil, e ingresar

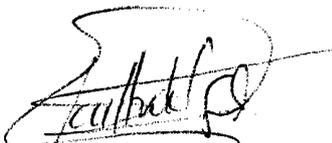
**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10:00 Hs. del día 30 de Diciembre del dos mil ocho, en el domicilio de ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA. ; y por acuerdo unánime de los socios declaran válida la instalación de la presente Junta General Universal de Socios, para tratar exclusivamente el siguiente punto:

1.- Transferencia de participaciones del Ing. Javier Alfredo Estévez Hidalgo.

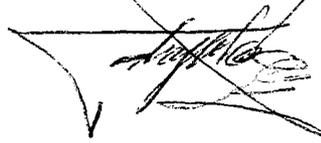
Toma la palabra el Ing. Javier Alfredo Estévez Hidalgo, quién luego de exponer sus motivos estrictamente de carácter personal, solicita que se le permita transferir sus **120 participaciones de capital social pagado de un dólar cada una, con un valor total ciento veinte dólares norteamericanos, equivalentes al treinta por ciento del capital social que mantiene en esta compañía.**

Inmediatamente su petición es considerada y por unanimidad de los socios presentes en esta Junta, se autoriza la transferencia de sus participaciones; toda vez que se encuentran debidamente canceladas y dentro del capital social pagado de la compañía, trámite que se procederá de acuerdo a las normas legales consideradas para el mismo. Inmediatamente, el Presidente levanta la Sesión, siendo las 10:30Hs.



Sr. Iván M. Hidalgo Estévez Cmi. (SP) Jorge P. Hidalgo Estevez

PRESIDENTE



GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 155653

Usuario: franciap

Nombre: ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1705247359	HIDALGO ESTEVEZ IVAN MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
2	1709498529	HIDALGO ESTEVEZ JAVIER ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
3	1703509404	HIDALGO ESTEVEZ JORGE PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
TOTAL (USD \$):					400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 25/05/2006 1:54:58 PM

Sra. Cecibel Pastaza
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 22/01/2009 4:13:45 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

CIUDADANIA 170949852-9
HIDALGO ESTEVEZ JAVIER ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
21 MAYO 1968
011- 0088 07976 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



[Signature]

EQUATORIANA***** V3333V2222
CASADO ELENA ROCIO UTRERAS BASSIGNANA
SUPERIOR MASTER TECN/TECNLOGIA
JORGE CIRU HIDALGO
ROSARIO CLEMENTINA ESTEVEZ
QUITO 17/02/2006
17/02/2018

1783699



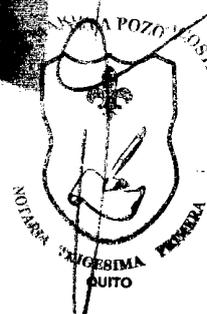
CIUDADANIA 170883679-4
UTRERAS BASSIGNANA ELENA ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 AGOSTO 1965
013- 0051 09665 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



[Signature]

EQUATORIANA***** V1333V3222
CASADO JAVIER ALFREDO HIDALGO ESTEVE
SUPERIOR TLEB.COMP. INFORMAT.
JORGE ENRIQUE UTRERAS
TERESINA BASSIGNANA
QUITO 17/02/2006
17/02/2018

1783704



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

137-0040 NÚMERO
1708836794 CÉDULA
UTRERAS BASSIGNANA ELENA ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

031-0018 NÚMERO
1709498529 CÉDULA
HIDALGO ESTEVEZ JAVIER ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint, illegible text and markings]



2413834 *[Fingerprint]*

[Large handwritten mark or signature]

REPÚBLICA DE ECUADOR
SISTEMA SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
E NÚMERO DE SERIE VOTO

101-0156
NÚMERO

1703509404
CÉDULA

HIDALGO ESTEVEZ JORGE PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COTACOLLAO
CANTÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA
COTACOLLAO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COTACOLLAO
CANTÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA
COTACOLLAO

0070028



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
COTACOLLAO

112-0203
NÚMERO

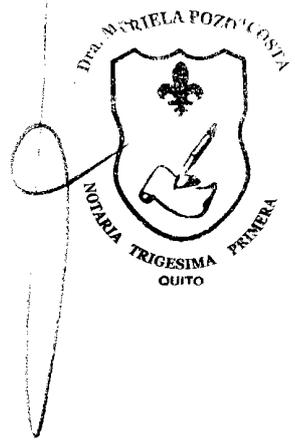
1705247359
CÉDULA

HIDALGO ESTEVEZ IVAN MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



copia de la presente Escritura Pública Certificada e Inscrita en la Superintendencia de Compañías. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Julio Andrade del Pozo, con matrícula profesional número siete mil doscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. JAVIER ALFREDO HIDALGO ESTEVEZ

C.C. 170949852-9



SRA. ELENA ROCIO UTRERAS BASSIGNANA

C.C. 170883679-4



CRNEL. (S.P.) JORGE PATRICIO HIDALGO ESTEVEZ

C.C. 170350940-9

[Handwritten signature]

SR. IVAN MARCELO HIDALGO ESTEVEZ

C.C. 17024730-9

[Handwritten mark]

La Notaria:
[Handwritten signature]

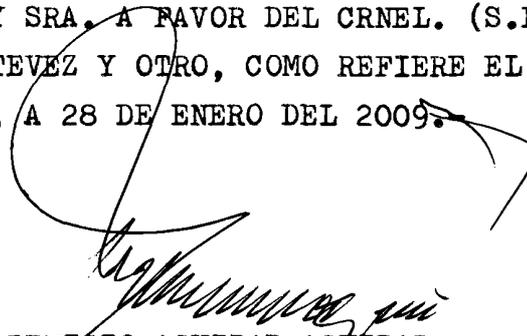
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA., OTORGADA POR EL SEÑOR CRNEL. JORGE PATRICIO HIDALGO ESTEVEZ Y SR. IVAN MARCELO HIDALGO ESTEVEZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA NOTARIA
[Handwritten signature]

DOCTA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



ZON: CON ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO A MI CARGO, TOME NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA. OTORGADA POR JAVIER ALFREDO HIDALGO ESTEVEZ Y SRA. A FAVOR DEL CRNEL. (S.P.) JORGE PATRICIO HIDALGO ESTEVEZ Y OTRO, COMO REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUITO, A 28 DE ENERO DEL 2009.



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Ra



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1213 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de mayo del dos mil seis, a fs. 1037 vta, tomo 137, correspondiente a compañía "ACHETRES INTERNACIONAL CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

